



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º** - Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.299, Día Nacional del Ladrillero Artesanal.

**Artículo 2º** - El Poder Ejecutivo Provincial, establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá implementar actividades alusivas al Día Nacional del Ladrillero Artesanal, instituido en el artículo 1º.

**Artículo 3º** - Comuníquese, etc.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

A partir de la Ley Nacional N° 27.299 se ha instituido el 21 de agosto de cada año como el día Nacional del Ladrillero Artesanal, en conmemoración a la histórica lucha de los trabajadores de la actividad y en homenaje a un productor artesanal de ladrillo no vidente, Don Oscar Robledo, oriundo de la provincia de Corrientes.

La producción ladrillera es una de las actividades artesanales más antiguas y distribuidas en el mundo y que, puntualmente, ha colaborado al desarrollo y crecimiento de nuestro país desde hace siglos.

A nivel nacional, mediante la Resolución N° 109/2004 de la Secretaria de Minería, se ha incluido en la nómina de productos obtenidos a partir de minerales, al ladrillo moldeado y cocido o quemado, de esta manera se ha logrado el efectivo reconocimiento de la actividad. Al mismo tiempo se creó la “Mesa Nacional del Ladrillo” constituida por las cinco regiones del país para establecer y formalizar las demandas y competencias del sector, entre otras cuestiones referentes al sector ladrillero.

Además de ello, en nuestra provincia, se ha creado mediante la Ley N° 10.366 sancionada el 29 de abril de 2015, el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, legitimando así la promoción y regularización de la actividad ladrillera. Queriendo lograr, de esta manera, un marco regulatorio eficaz de la actividad para alcanzar mejores condiciones laborales y sociales para los trabajadores dependientes del sector.

En nuestro país existen más de 160.000 familias que dependen y trabajan de manera directa en la producción artesanal de ladrillo, muchas de ellas establecidas en nuestra provincia y que trabajan de manera familiar, mediante cooperativas de trabajo o de forma independiente.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Los ladrilleros, en su gran mayoría, han adquirido la vocación por herencia de sus padres o abuelos, quienes desarrollaban la actividad en pisaderas y hornos ubicados a metros de sus viviendas.

En este marco de fomento del trabajo del sector ladrillero, el reconocimiento de la actividad y la promoción de medidas que garanticen su igualdad en cuanto a sus condiciones laborales y sociales, creemos oportuno la conmemoración de su día Nacional y que éste sea reconocido por nuestra provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.